



Constancia Secretarial. 06 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó notificación realizada al demandado, a través del correo electrónico jaimechevro@hotmail.com. Sírvasse Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 379
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Harvey Giron
Demandado: Jaime Mejia Reyes y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2021-000024-00

Se allega escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante mediante el cual pretende acreditar un envío de notificación a la parte demandada.

Sin embargo, al verificar la información allí relacionada, el Despacho no la tendrá en cuenta debido a que no reúne las exigencias del art. 291 y siguientes del C.G.P así como el decreto 806 de 2020, pues no se demuestra que el destinatario haya recibido la comunicación, ya que el iniciador no ha recepcionado acuse de recibido o a utilizado otro método de verificación de acceso al mensaje de datos por parte del destinatario.

Por lo tanto deberá intentar nuevamente la notificación bajo los apremios del C. G. del P. y del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2ac39b2a2547aad85c2c8eb3adadcfcce9d65ec576800da9b32a75c55c3
ce939**

Documento generado en 06/05/2021 10:12:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>